

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2021-00009-00 (2020-00195 E.D.)
AFECTADO(S): **CÉSAR ALONSO LADINO DAZA**
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Conforme a la constancia secretarial visible a folio 16 del c.o. No. 3, se evidencia que el afectado **CÉSAR ALONSO LADINO DAZA**, además de haber sido notificado vía correo electrónico del contenido del auto del 30 de agosto de 2021¹, suscribió el día 16 de septiembre de 2021 acta de actualización de datos, donde igualmente se dejó constancia de habersele permitido tomar copia de la totalidad de la actuación, surtiéndose así en debida forma los preceptos de los artículos 137 y siguientes de la Ley 1708 de 2014.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena que, por secretaría, se notifique el auto que avoca conocimiento de la presente acción en la forma establecida en el artículo 140 ibidem.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad (Acacías) donde se encuentren el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

¹ FL.7-13 c. o. No.3
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-31-20-001-2021-00009 (2020-00195 E.D.)
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f97c0bcc07d5d4baffe24eb480d35e1110a5db693ff3db505802b7da9174c84

Documento generado en 23/09/2021 07:05:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>